



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDCH-R-043-2023/RMES

Formulario CM-2672

PARTIDO POLITICO VISIÓN CON VALORES con siglas VIVA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, Chiquimula, dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político Visión con Valores por sus siglas VIVA, a través de su Representante Legal, el Señor **Armando Damián Castillo Alvarado**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de San Juan Ermita, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-2672, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **catorce de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula lo concerniente a la integración de las Corporaciones Municipales en su párrafo específico: "Los ciudadanos pueden postularse a cargo de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados...", y en virtud que el Concejal Titular 1 postulado por dicho Partido Política en el municipio de San Juan Ermita, se encuentra empadronado en municipio distinto al postulado, no procede su inscripción y por tal motivo se declara Vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO V

Que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula lo concerniente a la integración de las Corporaciones Municipales en su párrafo específico: "Los ciudadanos pueden postularse a cargo de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados...".

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político Visión con Valores con siglas VIVA, de fecha **nueve de febrero de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 003-2023, en virtud que el partido **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **San Juan Ermita**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: **I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político Visión con Valores por sus siglas VIVA, a través de su Representante Legal, el señor **Armando Damián Castillo Alvarado**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político Visión con Valores con siglas VIVA a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a **Alcalde** el señor EDVIN ERNESTO MACHORRO MARTINEZ,



Tribunal Supremo Electoral

Municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político Visión con Valores con siglas VIVA a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a **Alcalde** el señor EDVIN ERNESTO MACHORRO MARTINEZ, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: **Sindico Titular 1**, LUDVIN SANTIAGO MARTINEZ ZACARIAS; **Sindico Titular 2**, ANGEL TULIO GUERRA MARTINEZ; **Sindico Suplente 1**, ELVIN LORENZO CERVANTES LARIOS; **Concejal Titular 1**, SE DECLARA VACANTE POR ESTAR EMPADRONADO EN MUNICIPIO DISTINTO AL DE SU POSTULACION; **Concejal Titular 2**, CECILIO GARCIA AVALOS; **Concejal Titular 3**, JOSE IVAN RAMOS LOPEZ; **Concejal Titular 4**, FABIAN ERNESTO VASQUEZ ZACARIAS; **Concejal Suplente 1**, MARIA MAGDALENA CAMPOS ROQUE DE VASQUEZ; y **Concejal Suplente 2**, MIRNA YOLANDA ORELLANA FLORES DE REYES. **II.** Se declara **VACANTE** el cargo de Concejal Titular 1, por estar empadronado al municipio distinto al que fue postulado. **III.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV.** NOTIFÍQUESE.



Licda. Rócio de María España Salazar
 Delegada Departamental
 Registro de Ciudadanos de Chiquimula



Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día Jueves dieciseis de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con veintitres minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle, catorce guión sesenta, zona uno (04 Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, al señor EDIVAN JOSUE MORALES MONROY, Representante Legal del Partido Político VISION CON VALORES con siglas VIVA, la Resolución PE-DDCH-R-043-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciseis de marzo del año dos mil veintitrés, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Edivan Josue Morales Monroy quien de enterado Si firmó.
DOY FE.

FIRMA DEL NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula

